Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Y don diego digo don Ju.o Lodemar Rig.es
biose el ynforme del S.r don Tomas Galtero
Rig.or cerca de la pretension que tiene miguel
Meseguer mayordomo del posito q.e fue desta
ciud. de que se le pague salario del tiempo q.e
exercio este oficio sin nombramiento y que
el contador se lo pase en su quenta y la
ciud. a cordo q.e se guarde el dicho para ser
y en conformidad del el contador pase
al dicho miguel meseguer en sus quentas
el salario del dicho oficio de seis meses
y m.o y es tal cantidad se le ha de pagar
año a ant.o lo pase que sirvio este oficio
que el contador prosiga a su tenor la cuenta
del S.r don Fran.co Melgarejo Rig.or
de la comision que tubo para la leba de los
cinq.ta soldados con que esta ciud. sirvio
a su mag.d para el regimiento del S.r Conde
de que con los papeles q.e tiene el S.r don
diego Fuster Rig.or escriba al S.r don Fran.co
para q.e ynbia los papeles que tubiere
a peticion de Ju.o de Escutia la ciud. le libra
cinq.ta reales por el papel que a gastado
a peticiones de Salvador Romanos Re
caudador de las rentas de la alcala de
el ciu.o y a Jose y de Ju.o de la Rosa arren
dador del derecho del quarto y blanca
y dos por ciento en la dicha ciudad y sul
genio de la Rosa administrador de

Mig.l Meseguer

Fran.co del S.r Rom.o Fran.co Melgarejo

Ju.o de Escutia

Sal.r Romanos y otros